

Instituto de Estudios Filosóficos
“Santo Tomás de Aquino”
UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
Facultad de Derecho
BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA



SEMINARIO DE METAFÍSICA – 2025
LA TRADICIÓN CONSTITUTIVA Y LA CRISIS DE NUESTRA CIVILIZACIÓN
Instituto de Estudios Filosóficos “Santo Tomás de Aquino”
(Buenos Aires, República Argentina)

REUNIÓN N° 7

15-5-25

¿Qué es el carlismo? de Francisco Elías de Tejada

Exposición y acta a cargo del Prof. Dr. Gabriele Civello

Asistentes virtuales: Félix Adolfo Lamas, Daniel Alioto, Lucila Adriana Bossini, Ignacio Gallo, Guillermo García, Belén Masci, Cristian Davis, Sergio Tapia, Carlos Barbé, Thales Lobo, Ignacio Alvarado, Juan Pablo Barros, Luis Roldán, Carlos Arnossi, Rodrigo Suárez Frommm, Julian Ritzel Farret.

Expone el Prof. Dr. Gabriele Civello (se transcribe a continuación la ficha completa, que excede en contenido lo presentado oralmente en la reunión del seminario, y se incluyen las intervenciones de los seminaristas):

1. - Introducción: el carlismo y la cuestión dinástica

¿Qué es el carlismo? es un libro publicado por Francisco Elías de Tejada en mil novecientos setenta y uno, como parte fundamental de sus estudios sobre el

pensamiento político tradicionalista, vinculado también a la organización de importantes congresos de estudios tradicionalistas en Madrid (en particular en mil novecientos sesenta y cuatro, sesenta y ocho y setenta y uno).

El libro es fruto de la colaboración entre Elías de Tejada (fallecido prematuramente en mil novecientos setenta y ocho), Francisco Puy Muñoz (fallecido el año pasado) y Rafael Gambra Ciudad (fallecido en dos mil cuatro)

Decidí empezar el estudio del pensamiento de Francisco Elías de Tejada porque, como sabemos, es considerado por el Prof. Lamas como un maestro del pensamiento filosófico y político.

Como se explica en el segundo capítulo del libro, el carlismo es, ante todo, un movimiento político vinculado a la historia de España, que tiene como objetivo cultivar la doctrina jurídico-política del tradicionalismo, fiel a la dinastía legítima del infante don Carlos María Isidro de Borbón, nacido en mil setecientos ochenta y ocho y fallecido en mil ochocientos cincuenta y cinco.

La cuestión dinástica (**cap. II, § 10 y sig.**) es fundacional y fundamental para el carlismo, que es una forma de legitimismo, porque deriva de una lucha dinástica.

El veintinueve de marzo de mil ochocientos ochenta y tres, el rey de España Fernando Séptimo de Borbón aprobó una pragmática sanción, en la que ordenaba la sucesión de las mujeres al trono español.

Cuando Fernando séptimo murió, en mil ochocientos treinta y tres, el pretendiente al trono era Carlos María Isidro (Carlos Quinto), el segundo hijo del rey Carlos Cuarto de España y la reina María Luisa de Borbón-Parma.

En cambio, en su lugar, en virtud de la pragmática sanción de Fernando VII, la hija de Fernando Séptimo, Isabel Segunda, ascendió al trono. A partir de Isabel Segunda, pues, la sucesión al trono llega hasta el actual rey Felipe Sexto, sucesión que los carlistas consideran ilegítima.

De hecho, los carlistas creen que la línea dinástica legítima habría sido la de Carlos Quinto (hijo de Carlos Cuarto), pretendiente al trono, línea que llega hasta Alfonso Carlos Primero, fallecido en 1936 y con él extinguida definitivamente.

Por lo tanto, para los carlistas tenemos una línea dinástica ilegítima, la que desde Isabel Segunda llega hasta nuestros días, y una línea dinástica legítima que, desde Carlos Quinto llega hasta Alfonso Carlos Primero.

línea dinástica ilegítima	línea dinástica legítima
Fernando VII (1784-1833)	Fernando VII (1784-1833)
Isabel II (1830-1904)	Carlos María Isidro (1788-1855)
Amedeo I (1845-1890)	Carlos VI (1818-1861)
....	Carlos VII (1848-1909)
Alfonso XII (1857-1885)	Jaime III (1870-1931)
Alfonso XIII (1886-1941)	Alfonso Carlos I (1849-1936)
....	Extinción de la línea dinástica legítima (cap. II, § 16)
Juan Carlos I (1938)	
Felipe VI (1968)	

2. - La teoría carlista de las cinco fracturas

La cuestión dinástica, como he dicho, es fundamental e imprescindible para entender el carlismo, sobre todo en su génesis histórica; pero es un tema muy complejo y difícil, por lo que no podré analizarlo hoy. Sólo era importante recordar el comienzo de mi exposición.

Además, es muy importante recordar que, para el carlismo, son indispensables dos legitimidades del poder real: la legitimidad de origen y la legitimidad de ejercicio (**cap. II, § 19**). Pero la primera está subordinada a la segunda: de hecho, el poder real debe ser legítimo en su origen, pero si luego se ejerce ilegítimamente, se convierte a su vez en ilegítimo.

Así que la legitimidad del ejercicio, de alguna manera, prevalece y es incluso más importante que la legitimidad del origen del poder.

Pero la tradición del carlismo no surge sólo del acontecimiento histórico de la sucesión de Fernando Séptimo en mil ochocientos treinta y tres, sino que se remonta a un período anterior, que va desde mil quinientos diecisiete hasta mil seiscientos cuarenta y ocho.

En el año mil quinientos setenta y siete tuvo lugar el primer acontecimiento histórico: comenzó, como sabemos, la Reforma protestante de Martín Lutero en Alemania.

En mil seiscientos cuarenta y ocho, sin embargo, se firmaron los Tratados de Westfalia, que provocaron la ruptura definitiva del cuerpo místico político cristiano en el mundo.

El carlismo sostiene que, entre estos dos acontecimientos, es decir, entre la Reforma protestante de Martín Lutero y los Tratados de Westfalia, se han producido cinco fracturas, cinco rupturas de época en la historia del mundo. Hay **cinco fracturas (cap. III, § 26 y sig.)** que causaron la muerte del cristianismo en las tierras occidentales y el nacimiento de la llamada “Europa”, obviamente no la Europa en un sentido geográfico, sino en un sentido ideológico-político (cap. III, § 33 y sig.).

La transición del cristianismo a la Europa en el sentido moderno es fundamental para entender la esencia del carlismo.

El carlismo, de hecho, afirma que estas cinco fracturas, de las que ahora hablaremos, mataron la cristiandad occidental existente hasta el siglo dieciséis y fundaron una nueva dimensión ideológica, política, espiritual o más bien anti espiritual que se llama “Europa”, es decir, el pensamiento moderno y luego contemporáneo

3.- Sigue: Las cinco fracturas en el carlismo

Las cinco fracturas que el carlismo denuncia son las siguientes:

3.1. La fractura **religiosa** del **luteranismo** (cap. III, § 27)

3.2. La fractura **ética** en el pensamiento de **Maquiavelo** (cap. III, § 28)

3.3. La fractura **política** en el pensamiento de Jean **Bodin** (cap. III, § 29)

3.4. La fractura **jurídica** en el pensamiento de **Hobbes** (cap. III, § 30)

3.5. Finalmente, como he dicho, la fractura **sociológica** de los Tratados de **Westfalia**, que provocó la ruptura del cuerpo político místico cristiano que había durado mil quinientos años (cap. III, § 31).

3.1. - La fractura religiosa del luteranismo

La primera fractura es la del luteranismo y es la fractura religiosa

El carlismo afirma que el verdadero padre de Europa -es decir, de la ideología moderna- es Martín Lutero. De hecho, con Lutero se rompió la unidad de la fe occidental y creó la idea moderna de Europa como el lugar donde conviven y cooperan diferentes creencias religiosas, todas de igual dignidad.

Antes de Lutero, los occidentales creían que había una única y sola interpretación verdadera de los textos sagrados, a saber, la de la fe católica.

Después de Lutero, se afirmó la idea de que todo hombre tenía acceso libre y directo a las Escrituras y que ya no había una única interpretación católica verdadera de las Sagradas Escrituras.

Esto destruyó la unidad de la fe católica en el mundo occidental.

3.2. - La fractura ética en el pensamiento de Maquiavelo

La segunda fractura es la ética.

Con Maquiavelo, la ética cristiana fue reemplazada por una ética neo pagana basada enteramente en la fuerza de voluntad. La ética de Maquiavelo ya no se basa en la virtud clásica, entendida como un autodomínio ascético sobre los impulsos y las pasiones.

Para Maquiavelo, la virtud no es más que esa fuerza con la que el hombre moldea los hechos según su propia voluntad; es una nueva forma de voluntarismo ético.

3.3. - La fractura política en el pensamiento de Jean Bodin

La tercera fractura es la política y se produce con Jean Bodin.

Bodin, esencialmente, toma las ideas de Maquiavelo y las transfiere al mecanismo de la política, creando la idea moderna de soberanía.

Para la ideología política de Bodin, el fundamento del poder político no está en Dios, sino que se fundamenta a sí mismo. Es decir, el poder funda al mismo poder, sin necesidad de encontrar otro fundamento trascendente.

Y el carlismo pone de relieve cómo el concepto de soberanía, entendido de esta manera, desemboca pronto en el absolutismo político moderno, que destruye el cuerpo social y lo aplasta bajo el poder de un soberano autorreferencial.

Este absolutismo es personificado por los Borbones franceses y, más tarde, por los soberanos españoles que se inspiraron en el modelo francés (**cap. III, § 37 y sig.**).

El carlismo es muy fiel a la Casa de Habsburgo, que dió a España reyes como Carlos Quinto (es decir, Carlos Primero de España), Felipe Segundo, Tercero y Cuarto, y Carlos Segundo, que murió en el año mil setecientos.

3.4. - La fractura jurídica en el pensamiento de Hobbes

Luego tenemos la cuarta fractura, la estrictamente jurídica, inaugurada por Thomas Hobbes

En primer lugar, Grocio somete el pensamiento tomista a una primera forma de secularización.

Luego Hobbes completa este camino, que parte del voluntarismo de Duns Escoto y lo seculariza en la obra *Leviatán*.

Para Hobbes, el Derecho se convierte sólo en una norma de las relaciones humanas, sin ninguna referencia a la exacta proporción ontológica que, por otra parte, el tomismo presupone en la base del poder jurídico.

3.5. - La fractura sociológica de los Tratados de Westfalia

Finalmente, en mil seiscientos cuarenta y ocho tenemos los Tratados de Westfalia, que causan la quinta y última fractura, destruyendo el *corpus mysticum* cristiano.

Desde los Tratados de Westfalia – que, como sabemos, cerraron la llamada Guerra de los Treinta Años – la comunidad internacional ya no es entendida y concebida como un cuerpo místico cristiano armonioso, en el que las diversidades históricas, culturales e institucionales están, por así decirlo, “unificadas” por la única fe cristiana católica, sino que la comunidad internacional se configura como un “cuerpo mecánico”, es decir, la coexistencia de naciones separadas, no unificadas por ninguna fe.

En el cuerpo místico cristiano existían relaciones entre los pueblos, inter gentes, armoniosas por la única fe católica.

En cambio, en el cuerpo mecánico, después de la paz de Westfalia, no tenemos más que relaciones mecánicas entre naciones, que ya no están unidas por una sola fe.

Para el carlismo, por tanto, existen estas cinco fracturas históricas, ocurridas entre los siglos dieciséis y diecisiete, y estas fracturas mataron a la cristiandad y a la tradición, abriendo el camino a Europa y, más tarde, a la revolución.

Del cristianismo y la tradición, en la que Dios estaba en el centro, a Europa y la revolución, en el centro de la cual está el hombre.

En resumen: Dios deja de ser el centro de todo y pasa a serlo el hombre, liquidando y tratando de matar al cristianismo.

Guillermo García: Quería preguntarle a Gabriele si estas fracturas a las que refiere, empezando por Lutero, la reforma protestante, el Renacimiento, las crisis jurídicas, cree o entiende que se deben a actos de alguna forma individuales de Lutero, de Hobbes, mucho más tarde de Rousseau, o si esto ¿tiene para Gabriele un denominador común?

Gabriele Civello: Gracias por la pregunta. Claro que yo contesto, intento contestar siguiendo el texto de Francisco Elías de Tejada. Él habla de estas "cinco fracturas" y para mí lo que va a unificar, a dar unidad a estos cinco momentos es el fin, el final, en el sentido que el autor del texto dice: "con estas cinco fracturas se llega a la Europa, a la revolución". Entonces, me parece que en el texto sobre el carlismo no hay una unidad *ex ante* de estas cinco fracturas, sino una unidad *a posteriori (ex post)*, en el sentido que estas cinco fracturas concurren a causar, a construir, la idea moderna de Europa contra la idea de la cristiandad tradicional.

Ignacio Gallo: Te quería preguntar, porque me quedé con una duda. O si escuché mal, en un momento te escuché afirmar algo así como que los carlistas eran favorables a los Habsburgo y contrario a los Borbones. Pero cuando iniciaste la exposición, entendí que los carlistas propician la legitimidad o una rama legítima dentro de estos Borbones, el último de los cuales sería Don Sixto.

Gabriele Civello: Lo que pasa es que cuando el carlismo critica los Borbones, no va a criticar los Borbones, en general, sino los Borbones franceses que no están mencionados en esta línea. La crítica es -dicen los carlistas- que la línea dinástica ilegítima, la de Isabel II hasta Felipe VI, es una línea que se inspira a los Borbones franceses. En cambio, la línea más importante de la tradición española sería la de los Habsburgos: Felipe I, Carlo V, Filipo II, Felipe III y que terminó con Carlos II que murió en 1700. Entonces, para hacer una síntesis: hay habsburgos como Felipe I hasta Carlos II que murió de 1700. Después hay "Borbones buenos" como Felipe V,

Ferdinando VI, Carlos III, Carlos IV, y lo que cambió es con Ferdinando VII: con él los "Borbones buenos" se volvieron en "malos" porque Ferdinando VII firmó la pragmática sanción y con Isabel II empiezan los "Borbones malos" españoles "malos" no solo porque eran ilegítimos, sino porque se inspiraban a los Borbones franceses, al modelo francés, a la ilustración...

Daniel Alioto: ... y el absolutismo.

Gabriele Civello: Claro, el absolutismo.

Ignacio Gallo: Si no entendí mal, hay Borbones franceses y Borbones españoles. Pensé que los Borbones eran todos franceses que, en definitiva, eran la misma casa con distintas ramificaciones...

Gabriele Civello: Lamentablemente, no tengo las competencias suficientes, bastantes, para contestarte. Yo sé que hay borbones en Francia y borbones en España, pero no estudié la conexión histórica entre los dos.

Daniel Alioto: Antes de darle la palabra a Cristian, yo quería preguntar, por la coincidencia de mis cuestiones o de mis dudas, que son semejantes a la de Ignacio: yo no termino de entender, si la casa realmente legítima es la casa de Austria, los Habsburgos y, muerto el último Habsburgo, empiezan las guerras de sucesión que terminan con Utrecht, en donde justamente ingresan a España, a lo que hoy conocemos como España, los Borbones. Me parece que los Borbones deberían ser incompatibles con la idea de que los Austria es la casa legítima. No sé si nos falta algún elemento. Por supuesto el que inicia la rama fue Carlos María Isidro, que también era Borbón. En realidad, la discusión empieza por la imposición, por el cambio de ley de sucesión, de la "pragmática" de Fernando VII, que quiere poner a esta mujer. Esa es la cuestión, ¿no? Entonces, otra cosa que conozco superficialmente es: cuál es la legitimidad de Sixto, cómo viene la sucesión del príncipe Sixto. Pero, como son todas dudas y no estoy aportando nada, lo dejo hablar a Cristian con mis disculpas.

Cristian Davis: La pregunta es un poco en la misma línea: ¿Cuál serían las argumentaciones jurídicas o bien históricas o de sucesión? ¿Por qué? ¿Dónde habría tenido el poder Fernando VII para establecer esta línea sucesoria nueva en las mujeres? ¿Cuál sería el fundamento jurídico en virtud de que cambió las reglas sucesorias Fernando VII?

Daniel Alioto: ¡Porque no tenía hijos varones!

Gabriele Civello: La pregunta es, ¿por qué la pragmática sanción está considerada ilegítima por los carlistas? En el libro de Francisco Elías de Tejada este punto no es profundizado muy bien, pero hay una frase en que el autor dice que esa pragmática sanción es contraria al sistema tradicional semisálico. Entre los Habsburgos, que terminaron con Carlos II, y Isabel II, que sería ilegítima, hay Borbones que los carlistas dicen legítimos. Entonces, el pasaje entre Habsburgos y Borbones es considerado legítimo porque después de Carlos II, que es el último Borbón, hay Felipe V, Ferdinando VI, Carlos III y Carlos IV que son borbones legítimos. Si me preguntan cómo pasó el pasaje entre Habsburgos y Borbones, yo no lo he profundizado...

Daniel Alioto: ... la guerra de sucesión!

Gabriele Civello: El pasaje entre Habsburgos y Borbones está considerado legítimo por los carlistas. Entonces, los carlistas nos dicen que todos los Borbones españoles como Felipe V son ilegítimos. No: son legítimos hasta Ferdinando VII. Es con Ferdinando VII que se crea la ruptura a través de la pragmática sanción que permitió a Isabel II de tomar el poder. Y la pragmática sanción sería -para los carlistas- ilegítima porque no estaba permitido admitir la sucesión de las mujeres. Entonces, como dice Daniel, como Ferdinando VII no tenía varones, decidió aprobar la pragmática sanción, que pero es considerada por los carlistas como ilegítima.

Daniel Alioto: Y creo que era la hija de su segunda mujer.

Sergio Tapia: Cuando mencionaste el padre de esta “Europa” como nueva constitución de esas sociedades en aquel territorio, es el padre de Europa Lutero. Me venía al recuerdo de que el Papa Francisco había mencionado que Martín Lutero era digno de gritar por los católicos y de recibirlo plenamente. Dice: “Papa Francisco ha reconocido la importancia de Martín Lutero en la historia de la Iglesia, destacando su rol y la necesidad de la Iglesia Católica de aprender de la tradición luterana”. En particular, el Papa ha afirmado que Lutero puso la Biblia en manos del pueblo y que su intención original era renovar la iglesia y no dividirla. Es una declaración totalmente en sentido contrario a lo que todos hemos leído, estudiado y comprendido lo que fue la reforma luterana. Entonces, la cuestión que planteo es la siguiente: esta fractura en el siglo XVI es dinámica, en el tiempo, crece, se reafirma y ya, con estas declaraciones de un pontífice, tenemos instalada la fractura inclusive dentro de la Iglesia Católica. ¿Qué comentario te merecería esta situación en el siglo XXI?

Gabriele Civello: Una pregunta muy grave, muy difícil y también comentar las afirmaciones de Francisco y hacer argumentos para sí se puede criticarla o confutarla no es mi altura, no tengo la capacidad. Pero estoy de acuerdo contigo: me golpearon mucho las afirmaciones de Francisco, porque decir que los católicos tienen que tener en cuenta la reforma de Lutero y que Lutero tiene un rol, una posición importante en la historia de la cristiandad fuerte contrasta totalmente con el pensamiento del carlismo. Diría más, contrasta con el pensamiento tradicional católico. Pero acá me detengo porque no tengo las capacidades y sobre todo no tengo el conocimiento para criticar más. Pero estoy de acuerdo contigo perfectamente. Vamos a ver que dice León XIV sobre Lutero...

Ignacio Gallo: ¿Por qué se llama carlismo?

Gabriele Civello: Se llama carlismo porque Carlos María Isidro es el primer pretendiente al trono legítimo. El primer pretendiente de la línea dinástica legítima es Carlos María Isidro y los sucesores son Carlos VI, Carlos VII, etc, hasta Alfonso Carlos I son los únicos pretendientes legítimos.

Daniel Alioto: Isabel Segunda, que muere en el año 1904 en Francia, tuvo una revolución y se fue a Francia. Una mujer de vida disipada, pero tenía un confesor que es

San Antonio María Claret, que tuvo alrededor de veinte pica atentados contra su vida perpetrados por la masonería.

Continúa la exposición del Dr. Civello:

4.- Las tesis fundamentales del carlismo

Ante este panorama, ¿Qué quiere hacer el carlismo? El carlismo quiere volver a la encrucijada, quiere volver al status quo ante, siguiendo ya no el camino de la Reforma sino el de la Contrarreforma y, luego, el de la Contrarrevolución.

La historia política de la Europa moderna, a partir de las cinco fracturas, ha sido testigo de una serie de fenómenos políticos negativos.

En el siglo dieciocho, el absolutismo de matriz racionalista y luego ilustrado.

En el siglo diecinueve, el liberalismo romántico.

En el siglo veinte estallaron tres fenómenos relacionados, a saber, el totalitarismo, el socialismo y las democracias.

Para el carlismo, desde el absolutismo del siglo dieciocho hasta las democracias actuales, hay una larga parábola única y unitaria: son fenómenos en parte diferentes y distintos entre sí, pero que tienen una génesis, un origen único, es decir, las cinco fracturas de las que hablé antes (**cap. III, § 33 y sig.**).

Por ejemplo, dice el carlismo, no es cierto que el liberalismo sea lo opuesto al absolutismo. El liberalismo es una nueva forma oculta de absolutismo. De la revolución absolutista se pasa a la revolución liberal, pero la matriz ideológica es la misma.

Lo mismo ocurre con las democracias contemporáneas: para el carlismo, son formas ocultas y más sofisticadas del absolutismo moderno.

El carlismo, en cambio, quiere volver a los orígenes de Europa y evitar este camino moderno. El carlismo quiere entonces recuperar la dimensión de la pequeña cristiandad hispánica.

Se trata también de una *pars destruens*, es decir, de la oposición del carlismo a las cinco fracturas modernas.

La *pars construens* del carlismo es, en primer lugar, el concepto de tradición.

Según la tradición, los pueblos no son "naciones" – como quiere que sea el nacionalismo moderno, hijo de Europa –, sino que son historia acumulada (**cap. V, § 61 y sig.**).

De hecho, la tradición nace de la vida, es la continuidad de la vida misma. Toda vida, en efecto, transcurre en un conjunto de experiencias y obras que perduran incluso cuando el hombre, que las realizó y las compuso, desaparece de la escena de los vivos.

Cuando nacemos, dice el carlismo, no nacemos desnudos o abstraídos de la realidad. Por el contrario, los seres humanos nacemos poseídos por fórmulas vitales transmitidas por nuestros padres, que completan lo que llamamos nuestra cultura y nuestra tradición.

La tradición, antes de ser una necesidad puramente cultural o intelectual, es nuestra necesidad biológica y sociológica (**cap. V, § 65 y sig.**).

Somos, de hecho, seres biológicamente contruidos sobre la tradición, es decir, sobre la transmisión de experiencias; además, somos sociológicamente tradicionalistas, en el sentido de que, sin tradición, no habría sociedad: los hombres serían un puro rebaño de animales.

Pero este hipotético "estado de naturaleza" sin sociedad y sin tradición nunca ha existido, de modo que el hombre siempre y para siempre ha sido tradición, vive en la tradición y gracias a la tradición.

5.- Tradición y progreso en el carlismo

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que, para el carlismo, la tradición no es una transmisión y conservación casi "arqueológica" de todo lo que ha pasado, tal y como es pasado (**cap. V, § 74 y sig.**).

En efecto, la verdadera tradición es la que transmite sólo lo que posee dos características: en primer lugar, una fuerza vital y social suficiente para influir en los acontecimientos actuales y, por tanto, futuros; además, para que algo sea digno de ser transmitido por la tradición, debe estar dotado de la bondad moral necesaria.

Por lo tanto, para que algo "merezca" convertirse en "tradición", debe pasar por dos etapas de la llamada purificación: la primera sociológica y la segunda ética.

Por lo tanto, como observa el carlismo, son falsas y erróneas aquellas orientaciones que se adhieren única y exclusivamente al dato de los hechos, como si

algo, por el mero hecho de suceder y existir, fuera digno de ser transmitido. Este error, por ejemplo, es típico de hegelianos, luteranos, liberales y marxistas.

Otro error es oponer mecánicamente la tradición al progreso.

Para el carlismo esta oposición es falsa. De hecho, no hay progreso sin tradición, y no hay tradición sin progreso (**cap. V, § 74 y sig.**).

El progreso sin tradición es vacío, ya que "progreso" significa "continuar" o "mejorar" algo que uno ya tiene, algo que ya ha recibido. Así, el progreso postula una tradición.

El falso progreso sin tradición es el progresismo de los revolucionarios: parten de una fantástica abstracción, pretenden derrocar el status quo y crear un progreso de la nada. En realidad, como se ha mencionado, eso es un falso progreso, porque es un supuesto progreso que no avanza nada sino que pretende ser auto fundado y auto justificativo.

Por el contrario, la tradición sin progreso sería una cosa muerta, una arqueología petrificada, un bloque inútil e inerte.

Así que, para el carlismo, la tradición es un progreso hereditario, es decir, implica heredar una tradición y hacerla progresar.

Cristian Davis: De hecho, es muy interesante lo que plantea Gabriele. Por ejemplo, uno ve que esa misma idea está en el Imperio Romano. Uno ve claramente como en el Imperio Romano la fuerza del Imperio Romano se basaba en la tradición y en la tradición unida al progreso y el progreso con fundamento en la tradición. Y mientras se mantuvo esa misma idea, Roma fue fuerte. Cuando comenzó a perderse esa idea, por lo menos bajo el punto de vista histórico, comenzó la decadencia del Imperio Romano. Creo que es una idea muy interesante que ya tiene este precedente en el Imperio Romano.

Gabriele Civello: Estoy totalmente de acuerdo y tus palabras me recuerdan mucho las aporías empíricas de Don Félix, en el sentido que la tradición es propiamente como algo vivo, algo concreto, es una continua dialéctica entre lo que permanece y lo que cambia. Entonces, la dialéctica entre tradición y progreso que el carlismo también

apoya y continúa me parece perfectamente compatible, perfectamente fiel a las aporías empíricas.

Daniel Alioto: Perfecto, Gabriele. A mí me gustó mucho esta parte porque es evidente que la palabra "progresismo" es una bandera de los progresistas. Y nosotros mismos le decimos, "Ah, es un progre, es un progre", peyorativamente. Es verdad, no se puede progresar sino a partir de la tradición. Lo que progresa es la tradición, no es el progresismo,

Gabriele Civello: Para conectarme al tema de las categorías: el progreso es algo accidental porque hay necesidad de una sustancia que cambie y que está transmitida. No hay progreso sin una sustancia que es la metáfora de la tradición. Pero para hacer una especie de paralelo, podemos decir que el progreso sin tradición sería un accidente sin sustancia, un movimiento sin algo que se mueve.

Daniel Alioto: Me acuerdo unas palabras de Juan Pablo II que, en referencia a la Iglesia, decía que en la barca de Pedro hay lugar para lo viejo y para lo nuevo, las dos cosas. La barca que navega ella misma e incorpora cosas nuevas.

Continúa la exposición del Dr. Civello:

6.- Dios, Patria, Fueros y Rey en el Carlismo

A la luz del concepto de "tradición", el carlismo tiene esencialmente cuatro puntos fundamentales: *Dios*, la *patria*, los *fueros*, el *rey* (**cap. IV, § 45 y sig.**).

Dios porque la visión política del carlismo ya no vuelve a poner al hombre sino a Dios en el centro, como lo había sido hasta el siglo dieciséis.

La **patria** porque el carlismo apoya un federalismo histórico tradicional, basado en la idea tridentina del hombre concreto (y no del hombre abstracto de la Ilustración, la revolución y la política moderna).

Los *fueros* son el tercer pilar del carlismo, son el "lugar" legal donde se ejercen las libertades tradicionales, y de ellos hablaré con más detalle en unos momentos.

Por último, el **rey**, única autoridad política legítima que garantiza la unidad de España en el mundo.

Dios, por supuesto, es lo que une a la empresa católica universal.

Es una unidad entendida como una universalidad que no suprime las particularidades concretas, sino que las potencia.

La unidad católica en Dios no es, por tanto, la uniformidad moderna, típica por ejemplo del nacionalismo, que pretende suprimir lo particular.

La **patria**, para el carlismo, se funda propiamente en esta unidad divina y en el consecuente deber de *la pietas*.

En tercer lugar, después de Dios y de la patria, vienen los **fueros** (**cap. VII, cap. VIII, cap. IX**), del latín *forum*. Indican, para el carlismo, la unión del *uso* (es decir, el comportamiento material repetido en el tiempo) y de la *costumbre* (es decir, la ley no escrita).

Los *fueros* son el lugar jurídico en el que se encuentra el hombre, entendido no como la entidad abstracta y virtual concebida por la Ilustración y los modernos, sino como un ser humano concreto, inmerso en la experiencia de la vida y dotado de libertades igualmente concretas (no las libertades abstractas construidas "a la mesa" por las constituciones modernas o las declaraciones internacionales).

Los *fueros*, por tanto, son el conjunto de normas particulares, por las que se rige cada uno de los pueblos hispánicos.

7.- *El carlismo y la relación entre liberalismo, totalitarismo y tradicionalismo*

Si la Europa moderna ve las comunidades políticas como la unión mecánica de individualidades abstractas, el carlismo concibe el orden jurídico como la unión orgánica y real de personas concretas (**cap. VII, § 90 y sig.**).

Desde este punto de vista, tanto las democracias igualitarias como las llamadas "liberales" y los totalitarismos, a pesar de sus aparentes diferencias, tienen la misma matriz unitaria: miran al hombre como una idea abstracta y aislada.

En el **liberalismo**, el centro de la polis es el individuo abstracto y anárquico.

En el **totalitarismo**, el centro de la polis es el Estado, el tirano colectivo que devora al individuo.

En el **tradicionalismo** carlista, en cambio, la sociedad es un todo orgánico formado por instituciones autárquicas, autónomas e independientes, que sirven precisamente de “barrera” contra los abusos de poder del Estado: por ejemplo, organismos intermedios o entidades territoriales como regiones, provincias, municipios. A su vez, los cuerpos intermedios sirven de ayuda, de ayuda para que las personas concretas individuales puedan realizar mejor su naturaleza de hombres, es decir, de animales racionales.

El liberalismo niega la historia humana, remodelándola según el molde de la historia natural (**cap. VII, § 107 y sig.**).

El totalitarismo destruye la historia humana porque destruye al hombre, al individuo racional y libre, lo considera como miembro de una colmena o de un termitero (**cap. VII, § 107 y sig.**).

El tradicionalismo, en cambio, es el único pensamiento que acepta la historia humana en la totalidad de sus resultados: contempla la naturaleza humana en su realidad viva como criatura racional, libre, sociable, decidida, segunda causa del orden universal, creadora de la historia, libre en sus límites, razonable, pero sujeta al error, responsable de la acción colectiva de una conducta cuyo juez definitivo e inapelable es Dios (**cap. VII, § 107 y sig.**).

Daniel Alioto: Leyendo a los autores de la Escuela de Salamanca, el Siglo de Oro Español, encuentro con que al Reino de España lo llaman “República”, es decir, la admisión de una distribución de competencias, que es contraria al absolutismo y por otro lado el reconocimiento de las personas en las instituciones que integran. Es decir, no es solo el individuo que, como se establece a partir de la Revolución Francesa, es el ciudadano con un traje de ciudadano. Son las distintas regiones, los distintos pueblos, las distintas autonomías de las regiones de España que convergen en algo en común, en una unidad encabezada por el rey, pero que cada una, cada región tiene sus propias connotaciones, sus propios estilos, su propio gobierno. Entonces, se entiende muy bien desde este punto de vista que no hay, como el carlismo propone, algo diferente al absolutismo. Actualmente en España no se habla más de “República”, se habla de “Estado de Derecho”. El Estado de Derecho por el Estado Constitucional de las normas, pero no se habla de la República. Y las autonomías pierden gravitación. Tan

comprimida y tan atacada a la autonomía, es que las regiones tienden a la independencia. Habría que ver cuál es la propuesta constitucional del carlismo actual.

Ignacio Gallo: Sumado a lo que comentó o lo que nos enseñó Gabriel sobre los fueros, me hace acordar a cuando mi padre me enseñaba derecho constitucional y me hablaba del sistema foral o de los fueros como unos de los de los inicios del principio de subsidiaridad que nosotros entendemos y me decía que “fuero” viene de “huero”, porque la “f” y la “h” en el castellano antiguo se pronunciaban de manera indistinta. Primero fue la “f”, después fue la “h”, y que lo que significa era: la ley que hacía el rey o el soberano de determinado lugar donde había un vacío legal, o bien las leyes centrales no aplicaban por las condiciones particulares que tenía esa zona hemisférica. Entonces, se arreglaba con los señores de ese lugar, se acordaba cuáles eran las normas y las leyes por las cuales esta zona se debía gobernar, que es un poco lo que está diciendo Daniel. A partir de ahí aparecen los fueros, que pasan a ser como pequeñas constituciones de los distintos lugares y que si bien son subsidiarios a una a un rey central, tienen particularidades que hacen que tengan leyes diferenciadas, en definitiva, derechos diferenciados.

Daniel Alio: Entonces, repetí. ¿Qué significa “Huero”?

Ignacio Gallo: Vacío, un vacío legal.

Gabriele Civello: El carlismo conecta la palabra fuero a la de “forum” latin. En cambio, lo que dijo Ignacio me parece mucho más convincente, mucho más claro: la conexión entre huero y vacío, no? Muy interesante. Te digo algo: en Italia la República Italiana tiene la Constitución de 1948. En la República Italiana actual y del 1948 hasta el 1970 no había regiones en Italia en el sentido que las regiones como el Veneto, la Sicilia, la Cerdeña solo eran regiones geográficas, no tenían algún título jurídico, alguna existencia jurídica. Solo en el 1970 el Estado Central aprobó una ley constitucional que creó las regiones, la creó por derecho positivo, la creó por voluntad del Estado central. Esa era la negación de la “región” como entidad concreta, tradicional.

Cristian Davis: En el carlismo, ¿El principio de totalidad va unido al principio de subsidiariedad? Yo entiendo el principio de totalidad como el principio del bien común. En definitiva, si bien es cierto que en el principio de subsidiariedad hay una fuerza centrífuga para los para las naciones, ¿no es cierto?, que están incorporadas, pero hay un principio de totalidad basado en el bien común, que en este caso era el rey, en la tesis de Elías de Tejada, justamente: ¿Cumple algún papel del bien común o el principio de totalidad?

Gabriele Civello: Lo que puedo decir es que en el libro de sobre el carlismo no se habla mucho, expresadamente, del Bien Común. Sin embargo, yo estoy seguro que a la base del carlismo hay, por supuesto, la idea fundamental de Bien Común, pero el carlismo no la profundiza, como si fuera obvia e irrefutable.

Continúa la exposición del Dr. Civello:

8. - Conclusiones

En conclusión (**cap. XI, § 186**), el libro *¿Qué es el carlismo?* termina con algunos principios generales, que luego fueron expresados formalmente con ocasión del Primer Congreso de Estudios Tradicionalistas en Madrid, en mil novecientos sesenta y cuatro:

8.1. - El Estado tiene la función de coordinar políticamente a la sociedad, de mantener la unidad orgánica del cuerpo social, supervisando, favoreciendo y, en su defecto, supliendo las actividades de la sociedad;

8.2. - El carlismo rechaza los partidos de tipo democrático-liberal, por no representar realidades sociales auténticas; pero también rechaza el totalitarismo que niega el principio de representación. Para el carlismo, la representación política debe ser el reflejo exacto de la realidad social, variada en cada pueblo y en cada época;

8.3. - El centro del orden tradicionalista está dado por las Cortes, asambleas libremente elegidas, que intervienen activamente en los problemas de la política general de la monarquía;

8.4. - Finalmente, el carlismo rechaza la lucha de clases típica de la anarquía liberal y afirma los principios de la justicia social cristiana y el principio de la distribución equitativa de los bienes dentro de la comunidad.

